

SANTIAGO, 10 SEPTIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 01524 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta Nº 3173 de fecha 19 de noviembre de 2018, y; en lo solicitado por la Jefa del Departamento de Aranceles mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2020:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta Nº 3.173 de fecha 19 de noviembre de 2018 se aprobó el texto refundido y sistematizado de la resolución exenta Nº 412 de 199 y sus modificaciones, que fija el sistema de Pago de Arancel de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que en dicha resolución se otorgan algunos beneficios a los estudiantes, los que en virtud del artículo 5º del mismo cuerpo normativo, dispone que el plazo máximo para acogerse a dichos beneficios corresponde al día 30 de septiembre de cada año calendario.
3. Que, como es de conocimiento público, el país se encuentra atravesando una emergencia sanitaria, producto de la propagación del virus COVID-19, lo que implica un riesgo cierto y patente a toda la población. Por lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana debió adoptar medidas para el resguardo de la salud y bienestar de toda la Comunidad Universitaria.
4. Que, en este contexto de pandemia y para el beneficio de los estudiantes, se ha solicitado por la Jefa del Departamento de Aranceles que transitoriamente se extienda este plazo solo para el año 2020, hasta el 30 de diciembre del año 2020, con motivo de las especiales condiciones producidas por la pandemia COVID-19, por tanto

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta Nº 3.173 de fecha 19 de noviembre de 2018 en su parte resolutive, agregando el siguiente artículo transitorio:

"Artículo segundo transitorio: Plazo para el año 2020. Prorróguese por única vez y solo para el año 2020, hasta el 30 de diciembre del año 2020 el plazo establecido en el artículo 5º para acceder a los beneficios contenidos en el presente acto administrativo, en virtud de las especiales condiciones que se han adoptado con motivo de pandemia COVID-19.

Rija en todo lo demás la Resolución Exenta Nº 3.173 de fecha 19 de noviembre de 2018,

Regístrese y comuníquese



10-09-2020

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Aranceles

PCT

PCT/DLA

LUIS LEONIDAS PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO